

INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS

ASAMBLEAS DE APORTANTES

FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR

WEG ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la “Administradora”)

Se informa a los señores aportantes que, producto de la contingencia sanitaria y la cuarentena declarada por el Ministerio de Salud para la comuna de Las Condes y ante la incertidumbre de si dicha cuarentena se encontrará vigente a la fecha de realización de las distintas asambleas ordinarias y extraordinarias de aportantes de los fondos de inversión administrados por la Administradora (las “Asambleas”), estas permitirán la asistencia de los aportantes por medios remotos a través de un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de las citaciones realizadas en el domicilio social en Los Militares N° 5953, Oficina 1.601, comuna de las Condes, en cumplimiento de la normativa vigente.

Para efectos de participar en la Asamblea correspondiente y ejercer el derecho a voto en la misma por medios remotos, se deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos relativos al procedimiento de votación que cada Asamblea apruebe.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS POR MEDIOS REMOTOS Y PODERES

Los aportantes que deseen participar de la o las Asambleas a las cuales fueron citados, por medios remotos, deberán informar a más tardar a las **00:00 horas del 4 de mayo de 2020**, su participación en ésta por sistema de videoconferencia, enviando un correo electrónico (el “Correo de Registro”) a las direcciones weg@agfweg.com y ccarvacho@wegcapital.cl con la siguiente información:

- 1.1. Nombre del fondo de inversión del cual es aportante y Asamblea a la cual asistirá por medios remotos;
- 1.2. Nombre completo del aportante y de su representante, en su caso;
- 1.3. RUT del aportante y del representante, en su caso;
- 1.4. Teléfono celular del aportante y del representante, en su caso;
- 1.5. Correo electrónico de la persona que asistirá remotamente, en caso que no sea mismo correo utilizado para enviar los antecedentes para registrarse; y
- 1.6. Para aquellos aportantes:
 - Personas jurídicas: Adjuntar:
 - /i/ copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante;
 - /ii/ copia escaneada del poder de participación en la respectiva Asamblea. Se deberá utilizar el formato de poder enviado en la citación para la correspondiente Asamblea; y
 - /iii/ copia de la personería para representar, según corresponda.

- Personas naturales: Adjuntar:
 - /i/ copias escaneadas de las cédulas de identidad vigentes por ambos lados del aportante y del representante, en su caso; y
 - /ii/ copia escaneada del poder de participación en la respectiva Asamblea. Se deberá utilizar el formato de poder enviado en la citación para la correspondiente Asamblea.
- 1.7.** En caso de tratarse de un custodio, deberá indicar cuántas de las cuotas con las que asiste tienen instrucción de voto. Se hace presente que conforme el artículo 179 inciso 4 de la Ley de Mercado de Valores para las entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que asistan por medios tecnológicos, las cuotas por las cuales no hayan recibido instrucciones no se computarán para efectos de calcular los quórum de votación.

Una vez recibidos los antecedentes, la Administradora validará la información enviada. En caso que haya discrepancias, ésta se contactará con cada aportante para revisar su solicitud y de lo contrario, responderá el Correo de Registro confirmando el registro en la correspondiente Asamblea e indicará los pasos a seguir para participar en ésta.

2. PARTICIPACIÓN EN LAS ASAMBLEAS POR MEDIOS REMOTOS.

Para participar en las Asambleas por medios remotos, los aportantes o representantes deberán acceder a ella ingresando al enlace web (link) informado en el correo electrónico enviado al aportante o representante ingresando la contraseña, con lo cual se entenderá confirmada la inscripción del accionista respectivo en el Registro de Asistentes a la Asamblea y se unirá a la Asamblea.

Se solicita ingresar a la Asamblea a más tardar **15 minutos antes de la hora de inicio de la Asamblea respectiva.**

En caso que, por cualquier causa, el aportante o representante no ingrese al enlace web (link) que le fue informado por correo electrónico, se entenderá para todos los efectos que dicho aportante no asistió a la Asamblea y no será incluido en el Registro de Asistentes ni sus cuotas serán consideradas para efectos del quórum de constitución de la Asamblea correspondiente.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS POR MEDIOS REMOTOS

Para efectos de determinar el sistema de votación en cada una de las Asambleas, una vez iniciadas éstas y cumplidas las formalidades, se someterá en ellas a la aprobación de los aportantes el sistema de votación, proponiéndose que en todas las materias sometidas a decisión de los aportantes se proceda **por aclamación**, ya sea para la aprobación o rechazo de cada una de ellas. Asimismo, aquellos aportantes que lo deseen podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantará de la Asamblea que corresponda, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

En caso de no existir acuerdo unánime de los aportantes en tal sentido, se llevará cada materia de la correspondiente Asamblea individualmente a votación. Para estos efectos, la votación se efectuará **a viva voz**, según el orden de la lista de asistencia de cada Asamblea, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Sin perjuicio

de lo anterior, cualquier asistente tendrá derecho a sufragar de acuerdo al procedimiento indicado a continuación.

Para el caso en que se proceda a utilizar el **mecanismo de papeleta**, se estará al siguiente procedimiento:

1. Los aportantes deberán enviar sus votos al correo electrónico weg@agfweg.com, debiendo indicar en el citado correo, lo siguiente:
 - /i/ En el “Asunto” del correo electrónico, la materia que votan;
 - /ii/ La manifestación de voto respecto de la materia que se someta a sufragio;
 - /iii/ Nombre completo o razón social del aportante;
 - /iv/ Nombre completo del apoderado, en su caso; y
 - /v/ Número y serie de cuotas por las cuales vota, en caso que sea necesario.
2. Se otorgará un plazo razonable determinado por la Administradora, que no excederá de 15 minutos, para esperar la votación de todos los aportantes o representantes asistentes a la correspondiente Asamblea. Vencido ese plazo, el Secretario informará los correos recibidos e indicará a los aportantes que pueden llamar al teléfono para soporte, en caso de que su voto no haya sido informado por el Secretario. En dicho caso, el aportante dispondrá de 10 minutos adicionales, para contactarse y emitir su voto.
3. Finalizado los plazos anteriores, se procederá al recuento de votos y se informará a la respectiva Asamblea del resultado de la votación.